Contrato N° 018/2014

Entre la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, RUC N° 80002761-2, con domicilio en Naciones Unidas y Saavedra - Zona Norte, Fernando de la Mora Asunción- Paraguay, representado en este acto por la Directora General Interina, **Econ. María Elizabeth Barrios Kuck**, con Cédula de Identidad N° 1.287.504, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAS ROSAS S.A.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1.062, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Celia María Macarena Bogarin Azuaga**, con Cédula de Identidad N° 4.046.007, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **"SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICO"** para la **Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de invitación y anexos;

(b) La resolución de adjudicación N°735/2014

(c) Planilla de ofertas y demás documentos entregados por el PROVEEDOR.

Celia María M. Bogarin Azuaga
las rosas
representante apoderada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	9	4	0	280	10	1	99	100.000.000.-
2014	3	27	0	5	280	10	1	99	36.059.671.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 279.858

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2014 "**SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICO**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la DGEEC*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 735/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Bandejas de bocaditos salados: 100 unidades de surtidas	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	120.000	120.000
2	Provisión de bocaditos dulces: (Precio x Kilo). Se deberá presentar un precio único para todas las opciones.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Kilo	1	60.000	60.000

Celia María M. Bogarin Azúaga
las rosas

3	Provisión de Buffet comida caliente, que compone de Menú, guarnición y postre.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Evento	1	42.000	42.000
4	Agua sin gas en botella descartable de 500 ml.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	6.000	6.000
5	Provisión de azúcar en sobre, en paquetes por 50 unidades de 0.8 a 1 gramo por unidad.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	PAQUETE	1	9.300	9.300
6	Provisión de edulcorante en sobre, en paquetes por 50 unidades de 0.8 a 1 gramo por unidad.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	PAQUETE	1	9300	9300
7	Provisión de leche caliente, en termos de 1litro.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	7.200	7.200
8	Provisión de hielo en cubo, en Bolsas de 2.8 a 3 kilogramos c/u.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	20400	20400
9	Provisión de Pan Chip en paquetes de 12 unidades c/u.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	PAQUETE	1	7.200	7.200
10	Provisión de cocido negro, en termos de 1litro.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	7.200	7.200
11	Provisión de café negro, en termos de 1litro.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	7.200	7.200
12	Provisión de chipa tradicional (para servir en reuniones).	Las Rosas S.A.	Paraguaya	PAQUETE	1	2.400	2.400
13	Provisión de chipa guazú en bandeja de 42x30 cm. Aprox.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	48.000	48.000
14	Provisión de sopa paraguaya en bandeja de 42x30 cm. Aprox.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	UNIDAD	1	48.000	48.000
15	Agua mineral con gas en botellita descartables de 500 cc, pack de 12	Las Rosas S.A.	Paraguaya	PAQUETE	1	23.040	23.040

Celia María M. Bogarín Azuaga
las rosas
sociedad anónima

	unidades.						
16	Agua mineral sin gas en botellita descartables de 500 cc, pack de 12 unidades.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	PAQUETE	1	20.160	20.160
17	Provisión de gaseosas sabores varios en botellita descartables de 500 cc, pack de 12 unidades.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	PAQUETE	1	72.000	72.000
18	Agua mineral sin gas en botellas descartables de 2 litros.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	3.600	3.600
19	Agua mineral en Bidones retornables de 20 litros.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	15.600	15.600
20	Provisión de gaseosas sabores variados en botella descartables de 2 litros.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	11.400	11.400
21	Provisión de Jugo Natural: En Jarras de vidrio en cantidad mínima de 1.000c.c.	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	12.000	12.000
22	Alquiler de Mesas redondas para 8 personas con: sillas, mantel, cubre mantel, platos cubiertos y vaso	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	99.000	99.000
23	Alquiler de Tablón para 10 personas: sillas, mantel, cubre mantel, platos cubiertos y vaso	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	141.000	141.000
24	Alquiler de silla	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	2.400	2.400
25	Alquiler de Cubiertos: Plato, cuchillo y tenedor	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	1.200	1.200
26	Alquiler de vaso	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	1.200	1.200

Celia María M. Bogarín Aguilar
las rosas
sociedad anónima

27	Servicio de decoración	Las Rosas 'S.A.	Paraguaya	Evento	1	264.000	264.000
28	Salón para evento	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Evento	1	600.000	600.000
29	Bandejas de bocaditos salados: 100 unidades de , surtidas	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Evento	1	42.000	42.000
30	Provisión de servilletas descartables, bandejitas y vasos desechables	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Unidad	1	120.000	120.000
31	Servicio de Coordinador de evento	Las Rosas S.A.	Paraguaya	Evento	1	120.000	120.000

Monto Mínimo: **Gs. 65.510.913.-** (guaraníes sesenta y cinco millones quinientos diez mil novecientos trece)
Monto Máximo: **Gs. 131.021.826.-** (guaraníes ciento treinta y un millones veinte y un mil ochocientos veintiséis)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción de la misma hasta **31de diciembre de 2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Celia María M. Bogarín Azuaga
las rosas

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Naciones Unidas esquina Centeno – Fernando de la Mora (Zona Norte)

8. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**.

9. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</u>

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual deberán ser entregados con la oferta indicado en el Anexo N° 3. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. <u>MULTAS</u>.

Si la **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco décimos del uno por ciento (0,5%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato

11. <u>CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR</u>

11.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

Celia María M. Bogarín Azuaga
Las Rosas

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c. Incendios y naufragios.

11.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

11.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

12: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

Celia María M. Bogarín Azuaga
las rosas
sociedad anónima

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

13: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

13.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

13.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

14: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA**.
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE**.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

15: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

15.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor

Celia María M. Bogarín Azuaga
las rosas
sociedad anónima

o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

15.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los ...17... días del mes de...octubre..... de 2014.

.....	.....
Sra. Celia María Macarena Bogarin A	**Econ. María Elizabeth Barrios Kuck**
Representante Legal de LAS ROSAS S.A.	Directora General Interina de la DGEEC

Celia María M. Bogarin Azuaga
las rosas